

PARA RATIFICAR LA ACCION DEL ALCALDE DE DORADO AL AUTORIZAR LA INSTALACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS AREAS RECREATIVAS DE EL PARQUESITO Y LA MARINA Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno municipal de Dorado, Puerto Rico, tiene entre otras facilidades recreativas la de El Parquesito y El Area de La Marina a la cual acuden familias y público en general. En el afán de que las familias y especialmente los niños no tengan que salir de estas áreas para disfrutar de los jugos, refrezcos y otras golosinas se decidió instalar máquinas expendedoras operadas por monedas. A esos fines se hizo un acercamiento a la empresa Universal Coin Machine Exchange para permitirles ubicar de estas máquinas en las áreas recreativas antes mencionadas teniendo que pagar ellos una comisión o por ciento de sus ventas al Municipio de Dorado.

Se entiende que esta acción es una que va en favor de los mejores intereses del municipio de Dorado puesto que no requiere inversión de fondos y se obtiene participación en las ventas.

POR TANTO:-POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:-

SECCION DISPOSITIVA

Artículo 1ro : Ratificar la acción del alcalde de Dorado, Puerto

Rico, Hon. Alfonso López C. al autorizar la instalación de máquinas expendedoras operadas con monedas en las áreas recreativas de El Parquesito y La Marina.

Artículo 2do : Se autoriza al alcalde a contratar las máquinas que considere necesarias en el futuro o de inmediato con la empresa Universal Coin Machine Exchange o con cualquier otra empresa similar sin el requisito de subasta siempre que con ello se cuide por los mejores intereses del municipio de Dorado!

Artículo 3ro : Se ordena al Recaudador Oficial del Municipio de Dorado a establecer controles internos adecuados de suerte que se lleve un record del beneficio dejado por las máquinas, así como total de ventas y otros.

Artículo 4to : Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor al ser firmada por el honorable alcalde y copia de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda.